



RESOLUCION N°

1030



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 12 NOV 2001

VISTO el expediente N° 257/01 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN DESARROLLO PARA ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 339/94, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que el proyecto de la carrera de posgrado de MAESTRIA EN DESARROLLO PARA ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuenta con la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 098/00, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento definitivo al título de posgrado de MAGISTER EN DESARROLLO PARA ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.

WW
que - (JCF)
AS



Ministerio de Educacion

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por la norma aludida y lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DESARROLLO PARA ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones sugeridas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA mediante la Resolución - CONEAU N° 098/00.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

WW
M
M

qu
JF

RESOLUCION N° 1030

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACION



RESOLUCION N° 1030



Ministerio de Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN DESARROLLO PARA ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA MENSUAL	CARGA HORARIA TOTAL
01	Seminario de Metodología de las Ciencias	M.	80	80
02	Agroecología	M.	80	80
03	Diseño Experimental	M.	80	80
04	Economía y Planificación	M.	80	80
05	Taller de Desarrollo	M.	80	80

CARGA HORARIA PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 600 Horas.

CARGA HORARIA DE ACTIVIDAD DE INVESTIGACION: 160 Horas.

CARGA HORARIA TOTAL: 760 Horas.

403
403
403
403